

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NUMERO SUELTO	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 28)

Gobierno Civil de la Provincia

El Ilmo. Sr. Director de Administración, en telegrama del 28 del actual, me dice lo que sigue:

«Sirvase hacer público por medio del BOLETIN OFICIAL de esa provincia, que siendo muchos los Secretarios interinos que han solicitado formar parte del Cuerpo al amparo de las disposiciones del Real decreto de 16 de Septiembre anterior, limitándose algunos a remitir simplemente la instancia sin documentación alguna y la mayor parte con documentación deficiente, que esta Dirección ha acordado conceder un plazo de diez días dentro del cual los solicitantes que se hallen en los referidos casos deberán completar su documentación en evitación de que sea desestimada su petición, para lo cual deberán tener en cuenta que son documentos indispensables los siguientes:

Certificación de nombramiento o nombramientos de las Secretarías que hubiesen desempeñado.
Certificación que acredite la fecha del cese en cada una de ellas.
Hoja de servicios visada por la Alcaldía.
Partida bautismo.
Certificación de penados y certificación de buena conducta.»
Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.
Oviedo, 29 de Octubre de 1925.

El Gobernador,
Francisco de Zuillaga

ANUNCIO

Don José A. Manzaneda, vecino

de Lugones, como concesionario de la Sociedad Popular Ovetense, solicita instalar una línea de transporte de energía eléctrica, de alta tensión, para suministro a los pueblos de Fresneda, Villa y Boves, del concejo de Siero.

Se deriva la línea de la que entre Oviedo y Lugones tiene establecida la Sociedad Popular Ovetense arrancando de un poste en la carretera de Lugones á Avilés y cruzando la carretera de Adanero á Gijón para terminar en el último transformador colocado en Boves.

Los detalles de la instalación pueden ser examinados en el proyecto presentado, que durante el plazo de treinta días estará á examen del público en las Oficinas de la Sección de Fomento (Obras públicas) de este Gobierno civil, para que reclamen los que lo estimen oportuno.

Oviedo, 27 de Octubre de 1925.

El Gobernador,

Francisco de Zuillaga.

R. al núm. 3.567

Cuerpo Nacional de Ingenieros

— de Minas —

Distrito Minero de Oviedo.

D. Miguel de Aldecoa y Martínez de Velasco, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber:

Que D. Daniel Martínez del Campo, vecino de Tolosa (Guipúzcoa), ha presentado solicitud de registro de veinte hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Daniel», sita en el paraje llamado los Preos y otros, parroquia de Ranón, concejo de Soto del Barco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de un cruce de caminos carretiles, situados en Rio Pedroso, del pueblo de Ranón; uno de los caminos baja hacia el

Garabañal y el otro sigue á Preos, y desde el citado punto se medirán con el Norte magnético en dirección Norte 45° Este 200 metros, y se pondrá la primera estaca; de primera á segunda Norte 45° Oeste 200 metros; de segunda á tercera Norte 45° Este 500 metros; de tercera á cuarta Este 45° Sur 400 metros; de cuarta á quinta Sur 45° Oeste 500 metros, y de quinta á primera Oeste 45° Norte se medirán 200 metros, quedando cerrado el perímetro de las veinte hectáreas.

Fué admitido este registro con el número 22.953.

R. al núm. 3.584

Que D. Manuel Martínez Cordeiro, vecino de Lugones, ha presentado solicitud de registro de diecinueve hectáreas de la mina de calamina y plomo que se conocerá con el nombre de «Manolita», sita en Juan Sabeli y Piedra Coneso, parroquia del término de Arenas, concejo de Cabrales, lindante al Norte con la Peña de Canto; al Sur Cabeza de Juz de Cuervo; al Este cueva de Nicolás, y al Oeste Los Espinadales y Juan Sabeli, terrenos comunes del pueblo de Arenas.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del yacimiento de la fuente llamada Fuente de Juan Sabeli, sita en Juan Sabeli, término del pueblo de Arenas. A partir de dicho punto de partida y en dirección Norte 15° Este se medirán 100 metros para la primera estaca; de primera á segunda Este 15° Sur 800 metros; de segunda á tercera Norte 15° Este 200 metros, de tercera á cuarta Oeste 15° Norte 900 metros; de cuarta á quinta Sur 15° Oeste 300 metros, y de quinta á punto de partida en dirección Este 15° Sur se medirán 100 metros, quedando cerrado el perímetro de las diecinueve hectáreas.

Fué admitido este registro con el número 22.951.

R. al núm. 3.582

Que D. Manuel Martínez Cordeiro, vecino de Lugones, ha presentado solicitud de registro de veintitrés hectáreas de la mina de antimonio que se conocerá con el nombre de «Ampliación á Don Jorge», sita en Vaqueral, Las Cruces y Corteral de Llezondo, parroquia del término de Bimeda, concejo de Cangas de Tineo, lindante al Norte el Corteral y Llezondo; al Sur carretera del Estado; al Este Las Rozas, y al Oeste terrenos comunes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la primera estaca del registro «Don Jorge», número 22.922; desde él y en dirección Sur 30° Oeste se medirán 100 metros y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª O. 30° N. 200 metros; de 2.ª á 3.ª S. 30° O. 100 metros; de 3.ª á 4.ª O. 30° N. 200 metros; de 4.ª á 5.ª N. 30° E. 100 metros; de 5.ª á 6.ª O. 30° N. 200 metros; de 6.ª á 7.ª N. 39° E. 400; de 7.ª á 8.ª E. 30° S. 700 metros; de 8.ª á 9.ª N. 30° E. 100 metros; de 9.ª á 10.ª E. 30° S. 100 metros; de 10.ª á 11.ª N. 30° E. 100 metros; de 11.ª á 12.ª E. 30° S. 200 metros; de 12.ª á 13.ª S. 30° O. 100 metros; de 13.ª á 14.ª O. 30° N. 100 metros; de 14.ª á 15.ª S. 30° O. 200 metros; de 15.ª á 16.ª O. 30° N. 800 metros; de 16.ª á 17.ª S. 30° O. 200 metros; de 17.ª á 18.ª E. 30° S. se medirán 500 metros, con los cuales se llegará á la primera estaca del registro «Don Jorge» y punto de partida.

Los rumbos con arreglo al Norte verdadero.

Fué admitido este registro con el número 22.950.

R. al núm. 3.581

Que D. Daniel Martínez del Campo, vecino de Tolosa (Guipúzcoa), ha presentado solicitud de registro de cinco hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Tolosa», sita en la parroquia de San Román de Naveces, concejo de Castrillón.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo que sirvió para demarcar la mina «Golondrina» el cual se halla situado en el alto de la Riondina. Se medirá á uno auxiliar, rumbo Sur, 108 metros; desde dicho punto auxiliar á la primera estaca (que como la sexta se fijó en la línea Sur de la «Favorita»), rumbo Oeste se medirán 175 metros y se colocará la primera estaca; de la primera á la segunda (puesta como todas las restantes en el monte de Riondina) rumbo Sur 100 metros; de segunda á tercera al Este 100 metros; de tercera á cuarta Sur 100 metros; de cuarta á quinta al Este 200 metros; de quinta á sexta al Norte 200 metros, y de sexta á punto auxiliar al Oeste se medirán 125 metros, y quedará cerrado el perímetro de las cinco pertenencias.

Fué admitido este registro con el número 22.954.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido el Sr. Gobernador Civil dichos registros, con sus correspondientes números, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los pueblos de su respectiva procedencia insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno Civil en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 27 de Octubre de 1925.—El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 3.585

—:—

En los días del 4 al 11 del mes de Noviembre próximo se practicará por el personal facultativo de este Distrito minero, el reconocimiento y demarcación, en su caso, de la mina de hulla nombrada «María Dolores», número 22.857, sita en Frieres, del concejo de Langreo, cuyo registrador es D. Mariano Sánchez Saez, vecino de Oviedo, siendo sus colindantes las minas «Pilar», núm. 7.620, «Saritá», núm. 16.797 y «Rescatada», núm. 10.257.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 31 y 33 de la Ley y Reglamento de Minas vigente.

Oviedo, 27 de Octubre de 1925.—El Ingeniero Jefe, M. de Aldecoa.

R. al núm. 3.573

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Castrillón

Ejercicio de 1924 - 25

INVENTARIO

de los bienes, derechos y capitales que posee el Ayuntamiento, y de los gravámenes existentes en el día de la fecha.

Activo

Bienes inmuebles

1. Una casa Ayuntamiento, sita

en Piedras Blancas, de planta baja y principal, que mide 15,40 metros de frente por 15,30 de fondo, se valora en cincuenta mil pesetas.

2. Un edificio destinado a casacuartel de la Guardia civil, de sótano, planta baja, un piso alto y bohardilla, con un huerto y un solar; mide 22,90 metros de frente por 9,20 de fondo el edificio y 2.400 el huerto y solar; se valora en junto en treinta mil pesetas.

3. Otro edificio destinado a escuelas de niños y niñas de Piedras Blancas y viviendas de los maestros, de sótano, planta baja y bohardilla, estando destinado a vivienda los extremos; mide 540 metros cuadrados y se valora en ochenta mil pesetas.

4. Otro edificio destinado a escuela de niñas de Naveces y vivienda de la maestra, de planta baja y dos cuerpos, construída en el prado llamado el «Bolado», lugar del Truébano, que mide ocho áreas, 50 centiáreas y se valora en dieciséis mil pesetas.

5. Otro edificio destinado a escuela de niños de Naveces y vivienda del maestro, de planta baja y piso, que mide 70,58 metros cuadrados; se valora en seis mil pesetas.

6. Otro edificio destinado a escuela de niños de Pillarno, de dos cuerpos, derecha entrando, planta baja destinada a escuela, izquierda planta baja y piso destinada a vivienda del maestro, que mide 108 metros cuadrados; va orándose en diez mil pesetas.

7. Otro edificio destinado a escuela de niños de Pillarno, de dos cuerpos, derecha entrando vivienda del maestro e izquierda escuela, construída en la finca del prado, llamada Santa María, en San Amaro, Pillarno, cuya finca mide 12 áreas, 58 centiáreas, y el edificio 234,25 metros cuadrados; se valora en dieciséis mil quinientas pesetas.

8. Otro edificio destinado a escuela de niños y niñas de S. Miguel de Quiloño y vivienda del maestro, de planta baja y piso, que mide 113,71 metros cuadrados; se valora en tres mil pesetas.

9. Otro edificio destinado a vivienda y escuela de niños y niñas de Santiago del Monte, de planta baja, que mide 102 metros cuadrados; se valora en nueve mil pesetas.

10. Otro edificio destinado y vivienda y escuela de niños y niñas de Santa María del Mar, de planta baja y piso, que mide 240,58 metros cuadrados; se valora en nueve mil pesetas.

11. Una casa de planta alta dedicada a escuela de niños y niñas de Bayón, de 73,45 metros cuadrados, una casita a la parte Oeste que mide 36,40 metros cuadrados, un huerto de 145 metros 53 decímetros,

un prado de 411 metros 45 decímetros y una pocilga; se valora en juntos en diez mil pesetas.

12. Un terreno de pasto llamado «La Cruz», en La Grandera, Pillarno, de tres áreas cincuenta centiáreas; se valora en cuatrocientas pesetas.

13. Otro terreno de pasto llamado como el anterior y sito en el mismo término, mide 75 centiáreas y se valora en cien pesetas.

14. Otro terreno de monte en las Valinas; se valora en ciento cincuenta pesetas.

15. Otro terreno de monte sito en el Cardel; se valora en ciento cincuenta pesetas.

16. Otro terreno de monte llamado del Golar, en Bayón; se valora en ciento cincuenta pesetas.

Bienes inmuebles y semovientes

17. Tubería y accesorios de las aguas y depósitos, con su red de distribución y otros; se valora en sesenta mil pesetas.

18. Material de obras públicas, limpieza, de la Administración de de consumos, herramientas y otros; se valora en tres mil quinientas pesetas.

19. Mobiliario, enseres y efectos de todas clases, de las dependencias y escuelas municipales; se valora en nueve mil quinientas pesetas.

Valores

20. Treinta acciones de la Compañía del Tranvía eléctrico de Avilés, donadas a este Ayuntamiento por D. Benito Inclán, números 2.460 al 2.479, de 500 pesetas cada una, emitidas el 1.º de Septiembre de 1920; su valor nominal diez mil pesetas.

Suma el Activo: trescientas veintitrés mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Pasivo

Empréstitos

1. Importe del resto del empréstito de 75.000 pesetas hecho por la Real Compañía Asturiana, para la construcción de escuelas y otros; treinta y un mil quinientas pesetas.

Préstamos

2. Importe del resto del préstamo de 20.000 pesetas, hecho por D. Manuel Fernández González, para la construcción del camino de Bayón; dieciocho mil cuatrocientas pesetas.

3. Idem idem del préstamo de 5.000 pesetas, hecho por D.ª Josefa Fernández Díaz, para construcción del camino de Bayón; cuatro mil seiscientos pesetas.

4. Importe del préstamo de 5.000 pesetas hecho por D. José Cueto García, para construcción del camino de La Loba a Las Barzanas; cinco mil pesetas.

Suma el Pasivo: cincuenta y nueve mil quinientas pesetas.

Comprobación

	Pesetas
Capital Activo	323.450,00
Capital Pasivo	59.500,00
Líquido	263.950,00

Don Gerardo García Galán, Licenciado en Derecho, Secretario del Ayuntamiento de Castrillón.

Certifico: Que el precedente Inventario es copia del aprobado por la Comisión municipal permanente y Ayuntamiento en pleno, y que obra archivado en esta Secretaría de mi cargo.

Y a fin de hacerlo constar en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 313 del vigente Estatuto municipal, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde, en las Consistoriales de Castrillón, a 1.º de Septiembre de mil novecientos veinticinco.—Gerardo G. Galán.—Visto bueno, El Alcalde, Alfredo M. Solís.

R. al núm. 3.565

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

D. Sancho Arias de Velasco, Juez municipal en funciones de primera instancia de la Ciudad de Oviedo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza, se tramitan autos ejecutivos, promovidos por el Procurador don Luis Miguel Bueros, en nombre de la Sociedad mercantil regular colectiva «Azcoitia Hermanos», domiciliada en Gijón, contra D. Enrique Chacón, sobre pago de ochomil trece pesetas veintisiete céntimos ó intereses.

En estos autos se acordó sacar á pública subasta y anunciarlo por término de ocho días, los bienes muebles que á continuación se expresan, y que fueron embargados como de la propiedad del ejecutado Sr. Chacón.

Veinte paraguas de señora diferentes clases.

Treinta caballero, idem idem.

Veintiseis gorros de niña.

Cincuenta y un camisas de caballero, de diferentes clases ó sea seda y percal.

Doce camisas de señora de distintas clases.

Dos pantalones de niña.

Dieciocho calzoncillos de caballero de varias clases.

Dos camisones de señora.

Tres cubrecorses.

Dos juegos señora, de tres prendas cada uno.

Dos enaguas de señora.

Seis fajas de piqué para niño.

Diez camisetas niño.

Tres faldones para niño.

Una facha piqué.

Tres cuerpos lana.

Un par zapatos niño.

Diecisiete baberos de piqué pelo.

Dos más.
 Diecisiete baberos felpa.
 Cuatro baberos piqué.
 Dos capitas plisadas paño, para niña.
 Otra capita de lana para niño.
 Cuatro trajes de chaqueta, tricót para niño.
 Seis camisas de trabajo para caballero.
 Cuatro calzoncillos para trabajo.
 Tres bajeras señora, vichí.
 Doce calzoncillos de caballero, diferentes clases.
 Veintisiete pares de medias de seda.
 Ochenta y seis pares de medias de hilo, corrientes.
 Veintiocho pares de medias de algodón.
 Cuarenta y un metros veinticinco centímetros de punto de seda de varias clases, tubular, de un metro cuarenta centímetros de ancho.
 Ocho metros cuarenta centímetros de punto de seda estampado.
 Cuarenta y tres metros treinta centímetros tricót lana seda.
 Diecisiete metros veinticinco centímetros crespón de seda.
 Cinco metros setenta y cinco centímetros de batista de seda.
 Doce metros cuarenta centímetros de mesalina de seda.
 Cuatro metros noventa y cinco centímetros de raso seda.
 Dos metros treinta centímetros de batista de seda.
 Diez guarda-polvos dril.
 Seiscientos setenta y seis metros vichis varias clases.
 Cincuenta y seis, sesenta metros tegido vestidos varias clases de colores.
 Noventa y ocho, cuarenta metros semilanas.
 Doscientos dieciseis, noventa metros percales varias clases.
 Veintiun metros franela rusa.
 Cien metros veinte centímetros raso algodón varios colores.
 Ciento siete metros diez centímetros de Cheviot, para vestidos.
 Diez metros crespón seda.
 Tres metros treinta centímetros sarga de 1,20 centímetros, lana.
 Treinta y seis metros setenta centímetros popelin lana.
 Diecinueve metros ochenta centímetros popelin de 110 centímetros ancho.
 Dos metros setenta centímetros popelin de 90 centímetros.
 Siete metros cuarenta y cinco centímetros gamuza lana de siete cuartas.
 Ciento noventa y un metros sesenta y cinco centímetros sarga camisas varias clases.
 Ciento sesenta y dos cruzados de varios anchos.
 Cuarenta y nueve metros noventa centímetros lana de 80 centímetros, blanca.
 Ciento sesenta y siete metros Arabias para camisas.
 Nueve metros sesenta centímetros pana lisa negra.
 Ochenta y cinco metros setenta centímetros malinas y asargados.
 Once metros veinte centímetros de muletón acolchado.
 Cuarenta y cuatro metros cuarenta centímetros entretela para chaquetas.
 Trescientos once metros cincuenta centímetros driles de varias clases.

Veintiseis metros cuarenta centímetros Abanera bolsillos.
 Veintisiete metros cincuenta centímetros idem idem.
 Setenta y seis metros cincuenta centímetros lanilla de 90 centímetros ancho.
 Ciento cuarenta y tres metros setenta centímetros de géneros para vestidos.
 Cincuenta metros ochenta centímetros franela seda.
 Treinta y cuatro metros cincuenta centímetros Pariete mongolia.
 Diecisiete metros cincuenta centímetros Mitón estampado.
 Dieciseis metros diez centímetros Aragonesa superior.
 Noventa y nueve metros treinta centímetros franela de varias clases.
 Ciento un metros cuarenta centímetros driles y patenes.
 Treinta metros Indiana luto.
 Siete metros cuarenta centímetros popelin y panamá.
 Cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros céfiros varios.
 Treinta y nueve metros noventa centímetros franela Casimir.
 Doce metros veinte centímetros esponja fantasía.
 Dieciseis metros noventa centímetros Cloke y rizo seda.
 Veintiun metros cuarenta centímetros popelin lana de 90 centímetros.
 Siete metros ochenta centímetros sarga fina.
 Sesenta y seis metros diez centímetros percales varias clases.
 Cinco metros setenta centímetros batista fina.
 Dieciseis metros setenta centímetros satén negro.
 Setenta y cuatro metros cincuenta centímetros Vichis varias clases.
 Un corte kuti Damasco.
 Diez metros noventa centímetros japonés de 100 centímetros.
 Veinticinco metros kuti Damasco de 4 cuartas.
 Tres metros treinta centímetros franela lana.
 Cuatro metros gamuza blanca, de 7 cuartas.
 Catorce metros ochenta centímetros Pariete de 90 centímetros.
 Ocho metros setenta centímetros de astracán de 7 cuartas.
 Noventa y tres metros treinta centímetros paños varios de siete cuartas.
 Cuarenta y ocho jersés señora, de varias clases.
 Cinco trajes de niño.
 Cincuenta y cinco boinas forro seda y badana.
 Diecinueve boinas forro satén.
 Quince boinas sin forro.
 Treinta y nueve corbatas de varias clases.
 Cinco zapatillas lana.
 Diez cobertores algodón blanca.
 Doscientos treinta y dos metros sesenta centímetros géneros blancos de varias clases.
 Cinco metros tela mantel Crepé de 6 cuartas.
 Tres mantas cuadradas.
 Un chal punto blanco.
 Una camisa batista.
 Una toquilla estambre.
 Dieciseis pelerinas de estambre y lana.
 Once tirantes de caballero.
 Setenta y dos tramillos.
 Treinta ligas caballero.

Diecisiete tirantes de niño.
 Seis bufandas de seda.
 Cincuenta y ocho gemelos para puños.
 Diecisiete sujetadores cuello.
 Treinta y seis sujetadores de corbata.
 Veinticuatro poleas de gemelos.
 Cuatro y media cajas algodón zurcir.
 Once pañuelos algodón varias clases.
 Ocho pañuelos seda varias clases.
 Cuarenta y dos pañuelos algodón señora.
 Noventa y seis pañuelos de algodón.
 Sesenta y ocho pañuelos batista caballero, varias clases.
 Noventa y uno pañuelos batista, varias clases.
 Ochenta y dos medias docenas tubos semiseda.
 Ochenta y seis mazos de seda.
 Treinta y seis ovillos de sedón.
 Once tubos semiseda.
 Treinta y tres paquetes orquillas.
 Cincuenta y un ovillos repasar.
 Seiscientos veinticuatro ovillos dalias.
 Nueve piezas cinta, asargada.
 Diez abriguitos punto niño.
 Dieciocho jersés lana, señora.
 Cuatro jersés lana, niña.
 Cinco trajecitos.
 Tres vestidos lana, niña.
 Cuatro chaquetinas lana, niña.
 Dos bufandas lana y algodón.
 Once peleles niño.
 Cuatro mantas varias clases.
 Dieciseis camisas percal, niño.
 Dieciseis enagüitas, niña.
 Tres chaquetitas lana, niño.
 Dos capas tricót.
 Cuatro fajas algodón.
 Cuatro fajas lana.
 Seis pares medias hilo.
 Cuarenta y seis pares medias, algodón punto inglés.
 Un juego de acristianar.
 Treinta y cinco pañuelos seda varios.
 Una pechera niño.
 Treinta y nueve rodillos bayeta y mantelil os.
 Un almohadón funda.
 Diez sábanas jaretón.
 Treinta y siete camisetas crudas y Cheviot.
 Doce camisetas punto inglés, señora.
 Siete pantalones punto inglés, señora.
 Veintidos toreras punto inglés, señora.
 Treinta y seis camisetas niño crudas y Cheviot.
 Treinta y nueve fajas niño.
 Cuatro raidos punto inglés.
 Dos camisetas niño punto inglés.
 Treinta y ocho Bresiers niño punto inglés.
 Diecisiete jersés niño.
 Cuatro camisetas verano.
 Dieciseis camisetas felpa hombre.
 Cuatro pantalones felpa hombre.
 Tres camisetas punto inglés, hombre.
 Siete pantalones punto inglés, hombre.
 Cinco piezas fajeros.
 Ciento setenta y dos toallas felpa, varias clases.
 Seis manteles damas.
 Dos docenas de servilletas.
 Treinta y dos paños gamuza.

Doce toreras señora, punto inglés blancas.
 Diecinueve Banoras (colchas).
 Treinta y tres cuellos popelin diferentes clases.
 Tres pares puños.
 Seis sostenes.
 Treinta y tres justillos de niño.
 Treinta y un trozos tira bordada, que suman ciento cuarenta y ocho metros con cuarenta centímetros.
 Setenta y seis piezas tira bordada.
 Veintisiete velos, varias clases.
 Tres vestidos franela.
 Dos gamuzas.
 Uno de lana.
 Una chaqueta de niño.
 Cuatro capotitas lana.
 Veintiun vestidos Nansuk.
 Doce vestidos niña.
 Dos abrigos gamuza, niña.
 Catorce camisas de señora, varias clases.
 Cinco pantalones de señora.
 Doce garrotines piqué.
 Veinte trozos cinta seda, diferentes tamaños y colores.
 Siete trozos de cinta ligas.
 Ciento veintiseis pares de calcetines caballero.
 Tres pares medias de señora.
 Ciento sesenta y tres pares de calcetines niño, diferentes clases.
 Sesenta y siete corsés señora, diferentes clases.
 Cuarenta y seis retales de diferentes clases y tamaños.
 Cuarenta y dos metros espumilla, diferentes clases.
 Dos estanterías de madera de pino.
 Dos mostradores de madera de pino.
 Una escalera de madera de pino.
 Un escaparate de madera y cristal.
 Todos los bienes que quedan mencionados fueron tasados pericialmente en cuatro mil novecientas doce pesetas, y por este tipo salen a subasta en un solo lote.
 Para que dicha subasta tenga efecto se señaló el día doce de Noviembre próximo, a las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:
 1.º Que para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores depositen previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del total de la tasación, sin cuyo requisito no se admitirán.
 2.º Que no se admitirán posturas si no cubren las dos terceras partes del avalúo.
 Se hace presente que los bienes embargados están depositados en poder de D. Claudio Martín, de esta ciudad, donde podrán ser examinados por cuantas personas deseen tomar parte en la subasta.
 Para que conste y a fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Oviedo, a dieciseis de Octubre de mil novecientos veinticinco.—Sancho Arias.—El Secretario, Antonio L. Planas.
 R. al núm. 3.586
 —:—

D. Sancho Arias de Velasco, Juez de primera instancia accidental del Partido.

Por el presente cito á D. Adolfo Cabeza Fernandez, ausente en el extranjero, para el juicio voluntario de testamentaria de sus padres D.^a Filomena Fernandez y Fernandez y D. Ceferino Cabeza Alvarez, que insta el Procurador don Luis Miguel Bueres, en nombre de D.^a Elena Cabeza Fernandez, y cuyo juicio tuve por prevenido por providencia de hoy.

Dado en Oviedo, á diecinueve de Octubre de mil novecientos veinticinco. — Sancho Arias. — El Secretario P. H., A. Lopez Moreno.

R. al núm. 3.562

Juzgado de Vegadeo

D. Pedro Fernández Veigueta, Juez municipal suplente en funciones de Vegadeo.

Hago saber: Que en diligencia de ejecución de sentencia dictada en juicio verbal seguido en este Juzgado por D. Manuel Parga, como apoderado de D.^a Concepción Alvarez Martínez, residentes en Ribadeo, contra D.^a Adelina De Ben Cartavio, vecina de Quinta de Villaguiz, en la Devesa de dicho Ribadeo, sobre pago de cantidad, procedente de ventas forales, se embargó y acordó sacar a pública subasta, que se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado, el primero de Diciembre próximo, a las once, la finca que se describe así:

•Una casa señalada con el número sesenta y siete, del barrio del Sol, de esta villa de Vegadeo, compuesta de planta baja, dos pisos altos y desván, todo en mal estado de conservación, y que forma con la bodega o cocina, también arruinada, y huerto de su espalda, una sola finca urbana, que mide ciento noventa metros cuadrados ochenta y ocho decímetros, de los cuales corresponden al huerto setenta y cuatro centiáreas, confinando por el frente con la carretera, antes camino de la Valiña; espalda peñascos de Penacorveira, de los herederos de D. Fernando Sanjurjo; derecha entrando o Norte casa y salido de D.^a Balbina Pérez Sanjulán, foral de dichos herederos de Sanjurjo, y por la izquierda otra casa y salido con huerto de la misma D.^a Balbina, que fué de Benito Villabeiran, así bien foral de los señores Sanjurjo, a quienes se halla gravada la finca descrita con la pensión anual foral de treinta pesetas y la contribución correspondiente, y se tasó en dos mil cuatrocientas pesetas.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de esta cantidad, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa

del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento de la tasación, y no se han presentado ni habilitado títulos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por término de veinte días, expido el presente.

Dado en Vegadeo, a veintitrés de Octubre de mil novecientos veinticinco. — Pedro F. Veigueta. — Ante mí, Benjamin Suárez.

R. al núm. 3.600

Juzgado de Villaviciosa

D. Fernando Fernández Campa, Juez de primera instancia de Villaviciosa y su partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Joaquin Herrera Valcárcel a nombre y con poder de D. Manuel Arroita Villaverde, vecino de Tornón, contra la Sociedad Anónima Hidroeléctrica Iruña, saltos de agua del Casallo, en Ortiguera, concejo de Cabrales, en reclamación de quince mil pesetas e intereses legales procedentes de sueldos y gastos, se embargaron como de la pertenencia de la Sociedad demandada, domiciliada en Pamplona, los siguientes bienes:

1.º Una Central Eléctrica, sita en el barrio del Escobio, de la parroquia de Ortiguera, concejo de Cabrales, de setecientos cincuenta caballos de fuerza, con turbina Pelton y alternador Electricidad, la primera de setecientos cincuenta caballos y el alternador de quinientos veinte kilovatios acoplados directamente.

2.º Sobre el derecho a derivar mil litros de agua por segundo del arroyo «Pastora», cuyas aguas alimentan la Central anteriormente descrita.

3.º Sobre el derecho a derivar dos mil cuatrocientos litros de agua por segundo del río Casallo y de los riegos «Calderas» y «Ruana», los que fueron concedidos a la Sociedad Alfarero Espluga y Comp.^a por R. O. de la Dirección general de Agricultura de 23 de Mayo de 1922, y que actualmente pertenece a la Hidroeléctrica Iruña, S. A., por haber adquirido esta Sociedad el activo y pasivo de la anterior en documento privado otorgado en la ciudad de Pamplona el día dieciséis de Enero de mil novecientos veintitrés, el cual fué suscrito por todos los socios que componían la de Alfarero Espluga y Comp.^a de una parte, y por D. Ramón F. Morán, de la otra.

Dichos bienes han sido tasados por los peritos electricistas don José Alonso Bedriñana y D. Luis Villazón Llera en la cantidad de ciento quince mil quinientas pesetas.

En providencia de trece de Octubre corriente dictada por el señor Juez de primera instancia que suscribe, se acordó sacar a pública subasta en este Juzgado y en el de primera instancia de Llanes, los bienes relacionados, señalando para el remate el día doce de Noviembre próximo y hora de las once, lo que se hace saber al público a medio del presente edicto, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el de Llanes, insertando un ejemplar en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia y periódicos locales de Villaviciosa, advirtiendo a los licitadores que no han sido presentados los títulos de propiedad, y que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Villaviciosa, a diecisiete de Octubre de mil novecientos veinticinco. — Fernando Fernández. — P. H., Luciano Rodríguez

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que ha continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura conducción y de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

TRUEBA GONZALEZ, Luis, de 32 años de edad, tejero, soltero, vecino que fué de San Claudio, cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Oviedo

y Secretaría del Sr. Meana, con el fin de constituirse en prisión y ser indagado en la causa que se le sigue por disparo y lesiones en unión de otros.

3.577

FUENTES CHAVES, Jesús, de cuarenta y dos años de edad, soltero, minero, domiciliado en Sama; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Oviedo, con el fin de constituirse en prisión en causa seguida en dicho Juzgado por hurto de ropas.

3.578

ANUNCIOS NO OFICIALES

Junta de Obras del Puerto de Gijón Musel

Venta de material inútil

ANUNCIO

El día 6 de Noviembre, a las once de la mañana, en la Junta de Obras del puerto, tendrá lugar la venta de material inútil que ha sido autorizada por la Dirección general de Obras públicas, con fecha 23 de Septiembre de 1925.

En la Comisaría del Puerto, se hallan de manifiesto las condiciones en las que han de efectuarse la venta, que comprende tres lotes.

Primer lote. Una lancha vapor.
Segundo lote. Una fábrica de gas Pinch.

Tercer lote. Material metálico inservible.

Gijón, 27 de Octubre de 1925.

BANCO DE GIJÓN

ANUNCIO

Habiéndose extraviado en poder del interesado el resguardo de depósito número 11.451, expedido por este Banco en 17 de Agosto de 1921, á favor de D. Miguel Rionda Fernandez, representante de cuatro títulos serie A, números 165.151,54, y cuatro títulos serie B, números 242.708,11 de Obligaciones del Tesoro 5 por 100, se hace público á los efectos del artículo 11 de nuestros Estatutos, por tres veces, con intervalos de diez días de una á otra inserción.

Gijón, 15 de Octubre de 1925. — El Consejero-Secretario, Higinio Guierrez.

3-2

Esc. Tip. del Hospicio provincial.